

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-135-2022-GRH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N-092, LOCALIDAD DE SACHAVACA, DISTRITO DE MONZON- PROVINCIA DE HUAMALIES, REGION HUANUCO

Ruc/código :	20352456340	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	GEYDE CONTRATISTAS GENERALES EIRL	Hora de envío :	12:33:42

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

¿ El comité de selección debe tener como premisa que la finalidad de la normativa de contrataciones públicas no es otra que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras en las mejores condiciones posibles, dentro de un escenario adecuado que garantice tanto la concurrencia entre potenciales proveedores como la debida transparencia en el uso de los recursos públicos. Se evidencia restricciones con las obras similares Por lo que se estaría limitando la participación de los postores ante un posible direccionamiento constituyendo flagrante ilegalidad.

¿obras similares¿ es para ampliar el espectro de actividades relacionadas a la obra, a efectos de promover la mayor participación de proveedores, con el objeto de permitir la participación de proveedores que cuenten con experiencia en la construcción de infraestructuras que, bajo cierta coherencia y su experiencia, puedan cumplir con el objeto de la convocatoria. Ante ello según opinión N° 185-2017/DNT no ha establecido que las obras deban ser exactamente iguales a las solicitadas, sino que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretenda realizar. Se solicita si se considera dentro del concepto de infraestructura educativa, obras como de biblioteca municipales, unidades de gestión educativa, etc.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

MEDIANTE EL CUESTIONAMIENTO PLANTEADO, EL PARTICIPANTE PRETENDE QUE SE INCORPOREN DETERMINADAS DENOMINACIONES QUE A SU VER RESULTAN SIMILARES Y LOS CUALES SE ACONDICIONEN A SU REPRESENTADA; SIN EMBARGO, ÉSTE NO APORTA MAYOR ABUNDANCIA TÉCNICA QUE PERMITA TENER CERTEZA DE LA SOLICITUD PLANTEADA, POR OTRO LADO, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; ESTABLECE QUE: EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; (...). EN ESE SENTIDO, SE INFORMA QUE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES SON VINCULANTES CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; POR LO QUE NO SE ACOGE TAL OBSERVACIÓN, SIENDO ASÍ QUE, SE INDICA QUE DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES SERÁN ÚNICAMENTE A LAS DISPUESTAS EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, NO OBSTANTE SE COMUNICA QUE LA EVALUACIÓN A REALIZARSE DE LAS POTENCIALES OFERTAS ES DE MANERA ÍNTEGRAL, POR LO TANTO, LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN DEBEN DE GUARDAR CONCORDANCIA CON EL OBJETO DE LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-135-2022-GRH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N-092, LOCALIDAD DE SACHAVACA, DISTRITO DE MONZON- PROVINCIA DE HUAMALIES, REGION HUANUCO

Ruc/código :	20529186771	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA PERU TELECOMUNICACIONES CONSULTORIA CONSTRUCTORA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:23:48

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA CONTRADICCIÓN CONCERNIENTE A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO. EN LA PAGINA 14 INDICA RECURSOS ORDINARIOS, MIENTRAS QUE EN LA PAGINA 28 DE LAS BASES INDICA QUE LA EJECUCIÓN SERÁ EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS, POR LO QUE SE SOLICITA CORREGIR TAL CONTRADICCIÓN.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 1.5 **Literal:** 1 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y CON LA INTEGRACIÓN DE BASES SE CORREGIRÁ TAL CONTRADICCIÓN, SIENDO LO CORRECTO LO SIGUIENTE: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO SERÁ POR RECURSOS DETERMINADOS - FONCOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO: RECURSOS DETERMINADOS - FONCOR.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-135-2022-GRH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N-092, LOCALIDAD DE SACHAVACA, DISTRITO DE MONZON- PROVINCIA DE HUAMALIES, REGION HUANUCO

Ruc/código :	20529186771	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA PERU TELECOMUNICACIONES CONSULTORIA CONSTRUCTORA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:23:48

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE ESTÁ REQUIRIENDO COMO EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO UN MARTILLO NEUMÁTICO 24KG (PÁG. 29 Y 59), LO CUAL NO SE ENCUENTRA EN LA RELACIÓN DE EQUIPOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. POR LO TANTO, AL NO ESTAR PRESUPUESTADO ES DESPROPORCIONADO SU EXIGENCIA, POR LO QUE SE REQUIERE SUPRIMIR DICHO EQUIPO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SOBRE LA REVISIÓN DE LA LISTA DE EQUIPOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE APRECIA QUE NO EXISTE MARTILLO NEUMÁTICO DE 24KG, POR LO TANTO, NO CORRESPONDE TAL PEDIDO. EN ESE SENTIDO, SE PROCEDE A SUPRIMIR TAL REQUISITO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME EL EQUIPAMIENTO REQUERIDO: MARTILLO NEUMÁTICO DE 24KG.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-135-2022-GRH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N-092, LOCALIDAD DE SACHAVACA, DISTRITO DE MONZON- PROVINCIA DE HUAMALIES, REGION HUANUCO

Ruc/código :	20529186771	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA PERU TELECOMUNICACIONES CONSULTORIA CONSTRUCTORA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:23:48

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVA VULNERACIÓN A LAS BASES ESTANDARIZADAS CONCERNIENTE A LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEL RESIDENTE DE OBRA, DONDE SOLICITA: EXPERIENCIA COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN, NO MENOR DE CUATRO (04) AÑOS EN OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE UN PERIODO DE NO MAYOR A 25 AÑOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LA EXPERIENCIA A ACREDITAR SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. LAS MISMAS QUE DEBERAN HABER SIDO EJECUTADAS EN PERIODOS DE TIEMPO DISTINTOS SIN TRASLAPARSE, DE PRESENTARTE EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (traslape), PARA EL COMPUTO DEL TIEMPO DE DICHA EXPERIENCIA SOLO SE CONSIDERARÁ UNA VEZ EL PERIODO TRASLAPADO.

SOBRE LO MENCIONADO, TRANSGREDE LO TIPIFICADO EN LA NOTA IMPORTANTE DE LA PÁGINA 19, CUARTO PÁRRAFO DE LAS BASES DEL PROCESO, QUE A LA LETRA TIPIFICA: De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considerará ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

POR LO TANTO, SE APRECIA UNA TRANSGRESIÓN DE LAS BASES ESTANDARIZADAS, LO QUE DEBE SER CORREGIDA CASO CONTRARIO DECLARARSE LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: A3 Literal: 1 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE LA REVISIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y NOTA IMPORTANTE DE LA PÁGINA 19 DE LAS BASES, SE INDICA QUE EN EL CASO DEL RESIDENTE DE OBRA NO SE ACEPTARÁ EXPERIENCIA EN TRASLAPES SALVO LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR PAQUETE. POR LO TANTO, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE CORREGIRÁ PARA LAS BASES INTEGRADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-135-2022-GRH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N-092, LOCALIDAD DE SACHAVACA, DISTRITO DE MONZON- PROVINCIA DE HUAMALIES, REGION HUANUCO

Ruc/código :	20529186771	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA PERU TELECOMUNICACIONES CONSULTORIA CONSTRUCTORA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:23:48

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LAS PÁGINAS 31, 58 Y 60 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE ESTÁ REQUIRIENDO COMO PLANTEL PROFESIONAL CLAVE UN ESPECIALISTA AMBIENTAL. SIN EMBARGO, DICHO PROFESIONAL NO SE ENCUENTRA EN LA LISTA DE PROFESIONALES DE LOS GASTOS GENERALES Y PEOR AÚN NO ESTA PRESUPUESTADO, POR LO QUE DEBE ELIMINARSE O REFORMULAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, A FIN DE CONSIDERAR EL MONTO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE A LOS HONORARIOS DE DICHO PERSONAL

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 58 **Literal:** A.2 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE LA REVISIÓN DEL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, SE APRECIA LA INEXISTENCIA DE DICHO PROFESIONAL, POR LO QUE SE PROCEDE A SUPRIMIR TAL REQUISITO. EN TAL SENTIDO, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-135-2022-GRH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N-092, LOCALIDAD DE SACHAVACA, DISTRITO DE MONZON- PROVINCIA DE HUAMALIES, REGION HUANUCO

Ruc/código :	20529186771	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA PERU TELECOMUNICACIONES CONSULTORIA CONSTRUCTORA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:23:48

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE OBSERVA CONTRADICCIÓN EN LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

EN LA PÁGINA 61 DE LAS BASES INDICA QUE SE CONSIDERARÁ EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS. POR OTRO LADO, EN LA PÁGINA 31 DE LAS BASES SE EXIGE COMO DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES A: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

SE PRESUME QUE DICHAS INCONGRUENCIAS FUERON ELABORADOS DE MANERA MALICIOSA A FIN DE GENERAR DUDAS EN LOS PARTICIPANTES Y DESCALIFICAR DE MANERA ARBITRARIA, POR LO QUE, SIRVASE ACLARAR TAL OBSERVACIÓN A FIN DE LLEVARSE UN PROCESO TRANSPARENTE LA CUAL EVITE UNA FUTURA NULIDAD DE OFICIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y CORRIGE TAL CONTRADICCIÓN. ASIMISMO, A FIN DE PERMITIR MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES SERÁ LA SIGUIENTE: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-135-2022-GRH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N-092, LOCALIDAD DE SACHAVACA, DISTRITO DE MONZON- PROVINCIA DE HUAMALIES, REGION HUANUCO

Ruc/código : 20529186771

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : AMERICA PERU TELECOMUNICACIONES
CONSULTORIA CONSTRUCTORA INTERNACIONAL
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 16:23:48

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EN LA PÁGINA 34, 35, 36 Y 37, INDICA QUE EL CONTRATISTA DEBE EJECUTAR SUS PRESTACIONES EN ESTRUCTA OBSERVANCIA DE LOS "LINEAMIENTO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2" APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 972-2020-MINSA Y A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2020-VIVIENDA - PROTOCOLO SANITARIO. SE OBSERVA QUE DICHAS RESOLUCIONES MINISTERIALES NO SE ENCUENTRAN ACTUALIZADAS, POR LO QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBERÁ EXIGIR QUE EL CONTRATISTA SE RIGE A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 1275-2021-MINSA, VIGENTE ACTUALMENTE.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 12.6.2

Literal: 1

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN HECHA POR EL PARTICIPANTE, Y EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1275-2021-MINSA, DONDE DEROGA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 972-2020/MINSA; EL CONTRATISTA DEBERÁ CEÑIRSE A LA NORMA VIGENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-135-2022-GRH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N-092, LOCALIDAD DE SACHAVACA, DISTRITO DE MONZON- PROVINCIA DE HUAMALIES, REGION HUANUCO

Ruc/código :	20529186771	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA PERU TELECOMUNICACIONES CONSULTORIA CONSTRUCTORA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:23:48

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE OBSERVA CONTRADICCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES DEL PROCESO, RESPECTO AL CUADERNO DE OBRA DIGITAL INDICADO EN LAS PAGINA 55, SIN EMBARGO, EN VARIOS ACÁPITES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA HABLA SOBRE CUADERNO DE OBRA DONDE SE EXIGEN COPIAS, LO CUAL DA ENTENDER QUE EL CUADERNO DE OBRA SERÁ FISICO Y NO DIGITAL, ASIMISMO, EXISTE UN CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD SOBRE LA MISMA, CABE PRECISAR QUE EL USO DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL ES DE REGISTRO DIARIO, POR LO TANTO DICHA PENALIDAD NO CORRESPONDERÍA. POR TANTO, SIRVASE CORREGIR TALES ERRORES.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 36 Literal: 1 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN HECHA POR EL PARTICIPANTE Y SE ACLARA QUE SE HARÁ USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL. EN ESE SENTIDO, SE PROCEDE A SUPRIMIR LA PENALIDAD MENCIONADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-135-2022-GRH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N-092, LOCALIDAD DE SACHAVACA, DISTRITO DE MONZON- PROVINCIA DE HUAMALIES, REGION HUANUCO

Ruc/código :	20529186771	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA PERU TELECOMUNICACIONES CONSULTORIA CONSTRUCTORA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:23:48

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE ESTÁ REQUIRIENDO CARTA FIANZA COMO MEDIO DE GARANTIA PARA LOS ADELANTOS DIRECTO Y DE MATERIALES. CABE PRECISAR QUE CON LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES D.S. 162-2021-EF PUBLICADO EL 26 DE JUNIO DE 2021, ESTABLECE QUE LOS POSTORES Y/O CONTRATISTAS PRESENTAN COMO GARANTIAS, CARTAS FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN (...). ES DECIR, ES FACULTAD DEL POSTOR ADJUDICADO ACOGERSE A CUALQUIER MEDIO DE GARANTÍA INDICADO LÍNEAS ARRIBA Y NO DEBE IMPONERSE POR ENTIDAD ALGUNA. POR LO TANTO SOLICITAMOS SUPRIMIR TAL

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 38 Literal: A,B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE TAL OBSERVACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SEGÚN D.S. N° 162-2021-EF, PUBLICADO EL 26 DE JUNIO DE 2021, DONDE ESTABLECE QUE LOS POSTORES Y/O CONTRATISTAS PRESENTAN COMO GARANTIAS, CARTAS FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN (...). ES DECIR, SERÁ FACULTAD DEL POSTOR ADJUDICADO ACOGERSE A CUALQUIER MEDIO DE GARANTÍA MENCIONADO LÍNEAS ARRIBA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-135-2022-GRH/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N-092, LOCALIDAD DE SACHAVACA, DISTRITO DE MONZON- PROVINCIA DE HUAMALIES, REGION HUANUCO

Ruc/código :	20529186771	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA PERU TELECOMUNICACIONES CONSULTORIA CONSTRUCTORA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:23:48

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

EN CUMPLIMIENTO DE LA OPINIÓN N° 030-2019/DTN, - DIRECCIÓN TÉCNICA NORMATIVA, SOLICITO AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y ÁREA USUARIA CONSIDERAR ACTIVIDADES VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA CON EL FIN DE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA EJECUCION DE LA PRESENTE OBRA. EN ESE SENTIDO, SOLICITO DAR CUMPLIMIENTO A LA OPINIÓN MENCIONADA LINEAS ARRIBA Y CONSIDERAR ACTIVIDADES QUE SEAN ACREDITADAS EN CADA CONTRATO PRESENTADO POR CADA POSTOR, LAS CUALES SON:

TRABAJOS PRELIMINARES, CONCRETO ARMADO, CONCRETO SIMPLE, CIMIENTOS CORRIDOS, COBERTURA, SOBRECIMENTOS, FALSO PISO, ARQUITECTURA, VERGO PERÍMETRICO, VIGAS DE CIMENTACIÓN, LOSA ALIGERADA, ESCALERA, PISOS, PINTURA, FLETE, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, CARPINTERIA METÁLICA, EQUIPAMIENTO DE TANQUE ELEVADO, JUEGOS INFANTILES, VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, MESAS SILLAS, EQUIPO DE CÓMPUTO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

DE NO SER ACOGIDA NUESTRA OBSERVACIÓN, SE SOLICITARÁ SUPERVISIÓN DE OFICIO POR PARTE DEL OSCE, DEBIDO A QUE EL PRESENTE PROCESO DERIVA DE UN DESIERTO Y TAL PARECE SE BUSCA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PUBLICAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisado la OPINIÓN N° 030-2019/DTN, la Dirección Técnica Normativa ha manifestado que al momento de definir los alcances de una obra similar, se debe precisar en las Bases qué trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra, objeto de la convocatoria; para tal efecto, debe considerarse que tanto para la contratación de una obra, como para la determinación de aquellas que le resulten similares, independientemente, de la denominación del contrato que se ejecute, lo que define de manera objetiva la similitud de una obra con otra, son el conjunto de prestaciones o actividades que se ejecutaron en el contrato. Por otro lado, puede darse el caso que en alusión que las actividades no son limitativas, dado que la definición de una obra similar, no se circunscribe al nombre de la obra en el contrato, sino a las actividades y trabajos que compromete la ejecución; encontrándose conforme al asidero legal en mención, sobre la definición de obras similares realizado. En ese sentido, se acoge parcialmente la observación realizada por el participante, debiendo los postores acreditar 23 de las 25 actividades requeridas, siendo estos los siguientes: TRABAJOS PRELIMINARES, CONCRETO ARMADO, CONCRETO SIMPLE, CIMIENTOS CORRIDOS, COBERTURA, SOBRECIMENTOS, FALSO PISO, ARQUITECTURA, CERCO PERÍMETRICO, VIGAS DE CIMENTACIÓN, LOSA ALIGERADA, ESCALERA, PISOS, PINTURA, FLETE, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, CARPINTERIA METÁLICA, EQUIPAMIENTO DE TANQUE ELEVADO, JUEGOS INFANTILES, VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, MESAS SILLAS, EQUIPO DE CÓMPUTO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL. No obstante, requerir actividades que incluyan características, capacidades, mediciones, rendimientos, cantidades, entre otros aspectos específicos, referidos a cada trabajo consignado (por ejemplo: kg, cm o m), resultarían exigencias excesivas que podrían vulnerar el Principio de Libertad de Concurrencia que transversalmente regula toda contratación estatal. Referencia PRONUNCIAMIENTO N° 356-2020/OSCE-DGR (SE REQUIERE ACTIVIDADES; MÁS NO ACTIVIDADES QUE CONTENGAN CARACTERÍSTICAS, MEDICIONES, RENDIMIENTOS, CANTIDADES, ENTRE OTROS). ASIMISMO, El Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 0875-2018-TCE-S4 ha manifestado que independientemente de la denominación del contrato, para verificar si en este se ejecutó una obra, deberá tomarse en cuenta las actividades o trabajos que involucró la prestación. CONCERNIENTE A LO MENCIONADO POR EL POSTOR DONDE INDICA QUE EL PRESENTE PROCESO DERIVA DE UN DESIERTO Y TAL PARECE SE BUSCA DIRECCIONAR PARA EL MISMO POSTOR YA QUE SE APRECIA LAS MISMAS CONDICIONES DEL PROCESO ANTERIOR. Se precisa que el presente procedimiento de selección al derivar de un desierto y siendo la causal la pérdida de buena pro, por causa imputable al postor (Ver análisis de desierto en el SEACE), no es posible modificar algún extremo de los términos de referencia del requerimiento si del informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto no se justifica que dicho aspecto constituye una de las causas que frustraron la culminación del procedimiento de selección original; ello

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-135-2022-GRH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N-092, LOCALIDAD DE SACHAVACA, DISTRITO DE MONZON- PROVINCIA DE HUAMALIES, REGION HUANUCO

Específico

3.2

B

O

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PUBLICAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

solo sería posible si en dicho informe se determinara que la causal de desierto está vinculada a los términos de referencia del requerimiento. (OPINIÓN N° 052-2019/DTN).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-135-2022-GRH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N-092, LOCALIDAD DE SACHAVACA, DISTRITO DE MONZON- PROVINCIA DE HUAMALIES, REGION HUANUCO

Ruc/código : 20600955960

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : GRUPO JHAL REYES S.A.C.

Hora de envío : 16:53:33

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

De la revisión del expediente técnico de obra se aprecia los componentes equipamiento y mobiliarios lo cual correspondería un procedimiento de selección en modalidad llave en mano. Por otro lado, en las bases se aprecia en modalidad que no corresponde, por tanto sírvase aclarar concerniente al equipamiento y mobiliarios si solo bastará la entrega de los bienes y concerniente a la instalación y puesta en funcionamiento corresponderá a la Entidad, esto debido a la modalidad de contratación.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral:

Literal:

Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE LA REVISIÓN DE LOS COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO Y ANTE LA EXISTENCIA DEBIDAMENTE PRESUPUESTADA DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS, EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ENTREGA DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, ASIMISMO, SU MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO. POR LO TANTO, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE INDICA QUE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CORRESPONDE A LLAVE EN MANO, DEBIENDO LOS POSTORES OFERTAR EN BASE A ELLO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SERÁ LLAVE EN MANO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-135-2022-GRH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N-092, LOCALIDAD DE SACHAVACA, DISTRITO DE MONZON- PROVINCIA DE HUAMALIES, REGION HUANUCO

Ruc/código : 20600955960

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : GRUPO JHAL REYES S.A.C.

Hora de envío : 16:53:33

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

A FIN DE PERMITIR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS CUYA CAPACIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN RECIÉN INICIA, SE SOLICITA QUE LA PARTICIPACIÓN MINIMA DE CADA CONSORCIADO SEA DE 10% Y LA PARTICIPACION DEL CONSORCIADO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA SEA SUPERIOR AL 80%

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA HECHA POR EL PARTICIPANTE Y A FIN DE PERMITIR MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, SE INDICA QUE EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO SERÁ DE 10% Y LA PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIADO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA SERÁ SUPERIOR AL 80%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null